

con sus productos a las obligaciones de propios y con
toda preferencia al armamento y equipo de la Milicia
Nacional. Que la Superioridad autorizó a este Ayun-
tamiento para que, previa la formación de inventa-
rio de todos los combustibles mencionados, procediera
a su enajenación en pública subasta y a invertir el
producto en los objetos o atenciones propuestas, cuor-
dando la Municipalidad se practicara lo prevenido.
Que efectivamente se confeccionó el inventario,
y tuvieron lugar después los aprecio, la subasta,
y la remate de las leñas, maderas y carbon de que
va hecho merito, poniéndose en conocimiento de la
Exma. Diputación Provincial lo obrado hasta el
veinte de Marzo de mil ochocientos cincuenta y
cinco: y que solo parte de los efectos denunciados
habian sido vendidos, quedando aun por enajenar
hasta en cantidad de seis mil quinientos y cuatro
mrs.: siendo de advertir que la Superioridad
aprobó la venta mencionada, como tambien el
que la suma de diez y siete mil quinientos vein-
te y dos rs. con catorce mrs. sobrantes de consumo,
de mil ochocientos cincuenta y cuatro se aplica-
ran a los objetos para que se pidió autorización,
en cuanto fuere una verdad el reintegro ofrecido.

S

